

## JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2024-0039, Liquidación de Sociedad Conyugal de WILLIAM MARIN TRIVIÑO contra OLGA CARRERO CONTRERAS.

Como quiera que la demanda no fue subsanada dentro del término de ley (subsanación extemporánea), se dispone:

1. Se rechaza la demanda de la referencia.
2. No hay lugar a hacer entrega de documento alguno a la proponente de la acción, pues aquellos fueron allegados digitalmente.
3. Por Secretaría procédase el cierre del expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa8194247bf4c8fe3fdf900152173d683c0ad255e9985da78a99aa756c96b4ac**

Documento generado en 08/04/2024 02:53:22 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**